HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 483

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA N° 9392.-

483

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

6

12 de agosto del 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La Ley Provincial N° 15.035 y su modificatoria N° 15.528, la Ordenanza N° 9392 y la necesidad de garantizar su correcta y efectiva implementación en todo el territorio municipal;

Considerando:

Que la Ley Provincial N° 15.035, en consonancia con la Ley Nacional N° 27.043, promueve medidas que faciliten la inclusión y accesibilidad de las personas con TEA, siendo el Registro Oficial de Pictogramas una herramienta esencial para su comunicación e integración;

Que la Ordenanza N° 9392 de este Honorable Cuerpo formalizó la adhesión a dicha normativa, generando obligaciones concretas para el Departamento Ejecutivo en cuanto a la planificación, ejecución y fiscalización de su aplicación en el ámbito local;

Que los pictogramas constituyen un recurso de comunicación visual que, mediante símbolos, imágenes y letras, permiten transmitir mensajes de forma clara y directa, favoreciendo la orientación, comprensión y autonomía de las personas con TEA en espacios públicos y privados de acceso público;

Que, según distintos relevamientos y testimonios de familiares, profesionales y organizaciones de la sociedad civil, la presencia de pictogramas en el distrito es aún limitada y carece de un criterio unificado, lo que debilita su utilidad y genera barreras en lugar de derribarlas;

Que si bien la incorporación de pictogramas y otras medidas como las "horas silenciosas" representan avances, su implementación parcial o inconsistente reduce su impacto y deja sin respuesta muchas de las necesidades de la comunidad TEA;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

6

Que resulta prioritario garantizar una aplicación efectiva, sistemática y monitoreada de estas políticas públicas, no sólo como cumplimiento normativo sino como compromiso con la inclusión, la accesibilidad y el respeto a los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, proceda a la correcta implementación de lo dispuesto en la Ordenanza N° 9392, garantizando la instalación, difusión y utilización de pictogramas conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 15.035 y su modificatoria N° 15.528.

Artículo 2°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

MATEO BARTOLINI

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/08/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN, REGLAMENTO, LEGISLACIÓN GENERAL
SAN ISIDRO 22 de AGOSTO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
13 AGO 2025
Hora 12:34
RECIBIDO